

correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad denominada Peña Flamenca Conileña Salvador Perriñez de Conil de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de setecientos ochenta y cinco mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Peña Flamenca Conileña Salvador Perriñez» de Conil de la Frontera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con datación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

#### HE RESUELTO :

1°. Conceder a la Peña Flamenca Conileña «Salvador Perriñez» de Conil de la Frontera, una subvención por importe de 785.000 pts. para el «Desarrolla y difusión del Flamenco».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de una depuradora» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 2° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerido en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención,

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada orden de 2 de junio 1989, me atribuye.

#### RESUELVO :

1°. Conceder al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la cantidad de 250.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante Certificación de ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado o creditivo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en la Orden de 21 de enero de 1991.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como los acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Resultando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficioso para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extrema necesidad, ocasionado por daños catastróficos, conforme a lo establecido en el artículo 1° B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm 50 de 27 de junio de 1989).

Resultando, que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3° de la Orden de 21 de enero de 1991.

Considerando, que la competencia para resolver el asunto en que se contrae el presente expediente, viene determinado en el artículo 5° de la Orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delega en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la misma, cualquiera que sea su cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo 5° de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye:

#### RESUELVO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera la cantidad de 1.850.000 ptas, en concepto de subvención para la

obra denominada «Reparación de Alcantarillado en Jimena de la Frontera».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.*

El párrafo 1 del Artículo 4° del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

Lo Resolución de 5 de julio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 9) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal funcionario y no laboral entre los distintos modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 22) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarta, párrafo segundo, de la Resolución anterior, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

#### HA RESUELTO :

Primero: Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 22), ordenado alfabéticamente.

Segundo: Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en dicha modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previa al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de la establecida en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierta para su sellado).

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.*

El párrafo 1 del Artículo 4° del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (Boja del 29), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre los distintos modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 22) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto, párrafo segundo, de la Resolución anterior, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

#### HA RESUELTO :

Primero: Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 14 de noviembre 1991 (BOJA del 22), ordenado alfabéticamente.

Segunda: Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en dicha modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en los distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de la establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.*

Por Resolución de esta Secretaría General, de 11 de abril de 1991 (BOJA del 16), se convocaron ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 26 de noviembre de 1991 (BOJA del 29), se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las mencionadas ayudas para los citados ejercicio y personal.